

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 30-10-2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 100558

Contribuyente: REBECA DE LAS MERCEDES PAVEZ R.U.T. N°: €

R.U.T. N°;

Representante Legal: Domicilio: FUNDO LIMAHUE S/N LIMAH , MALLOA

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO BOLRETA POR LA VENTA DE UNA BEBIDA A PETICION DE LOS FUNC. EMITE BOLETA 81056 INFRAC. CALIF. DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Roi: 1706015788.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$93572 y una clausura de su establecimiento

por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a \$46786 y CONDÓNASE 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 11-11-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248154 Monto de la

1600

operación: Fecha de la

Infracción:

Calificación:

LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS

í	Resumen Sanción	***	250	200	the state of the second section is the second section of the section of the second section of the	
					Multa Clausura	
	Sanción Total				\$ 93572 6	iger,
			7	-:	Management and the control of the co	
	Condonación				\$ 46786 6	
i	Sanción Aplicada	-	>		A Service of the serv	24
	Sancion Abucada				35 40 / 86 III	

19-10-2017

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o

autodenuncio últimos

24 meses:

Fecha inicio clausura: 18-11-2017 Fecha término clausura: 18-11-2017

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO Nº 121 143244 Pm 137

FECHA. 3 0 OCT 2017 OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

comuniquese y notifiquese al interesado en forma legal.

del Director Regional". JUPY OF CINA DE PEO

FABIOLA ALEJANDRA RAMINEZALCAINO

Jefe Subrogante